

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgo. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Jueves 23 de septiembre de 1937

Núm. 336

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

*Orden.*—Nombrando a D. Pedro Gamero del Castillo, Oficial Letrado del Consejo de Estado.—Pág. 3490.

#### COMISION DE HACIENDA

*Orden.*—Separando del servicio a don Gabriel Martínez de Aragón, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Pág. 3490

#### COMISION DE TRABAJO

*Orden.*—Reincorporando como funcionario en la España Nacional al Oficial 1.º del Cuerpo Técnico-Administrativo de Trabajo, D. José María de la Portilla y Pérez.—Página 3490.

*Orden.*—Admitiendo a prestar servicio en la España Nacional y adscribiendo a la Delegación provincial de Zaragoza al Inspector provincial de Trabajo, D. Alberto Avilés Curedella.—Pág. 3490.

*Orden.*—Admitiendo a prestar servicio en la España Nacional y adscribiendo a la Comisión de Trabajo a D. Eduardo Guillén Estrada, Oficial del Consejo de Trabajo.—Pág. 3490

#### SECRETARIA DE GUERRA

##### Ascensos

*Orden.*—Promoviendo al empleo de Alféreces provisionales y destinándoles a los puntos que indica a los alumnos de la Escuela Militar de Fuentecaliente D. Eduardo Vélez Calderón y otros.—Págs. 3490 a 3493

*Orden.*—Asciende al empleo de Sargento provisional de Caballería a los cabos Valero Ozcoz Villa y otros.—Pág. 3493.

##### Asimilaciones

*Orden.*—Confiere las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles D. Mariano Fernández Zumel y otros.—Pág. 3493.

##### Bajas

*Orden.*—Dando cuenta del fallecimiento de Malaga del General de

Brigada Excmo. Sr. D. Manuel Díaz-Pine Rubio.—Pág. 3493.

*Orden.*—Causa baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de guerra, el Capitán de Infantería D. Miguel Anitua y Ochoa de Eguileor.—Pág. 3493.

*Orden.*—Separando del servicio, causando baja en el Cuerpo a que pertenece, al Anxiliar administrativo D. Ricardo González Salavert.—Pág. 3493.

##### Cursillo para habilitación de Artificieros provisionales

*Orden.*—Anunciando en los Parques de Artillería del Ejército del Sur y del 8.º Cuerpo de Ejército la apertura de un cursillo para la habilitación de Artificieros provisionales.—Págs. 3493 y 3494.

##### Destinos

*Orden.*—Rectificando, en la forma que expresa, la Orden de 23 de agosto último (B. O. núm. 309) sobre destino del Comandante de Caballería D. Alejandro Utrilla Belbel.—Página 3494.

*Orden.*—Se destina al Ejército del Centro al Alférez de Artillería don Indalecio Zaforas Román.—Página 3494.

*Orden.*—Idem a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, al Alférez provisional de Ingenieros D. Juan Krauel Cross.—Pág. 3494.

*Orden.*—Idem al Equipo Quirúrgico García Maroto, el Teniente Médico honorario D. César Rivera Grau.—Pág. 3494.

##### Disponibles

*Orden.*—Pasa a situación de disponible forzoso, en Villa Sanjurjo, el Sargento de Infantería D. Miguel Navarrete Martínez.—Pág. 3494.

##### Habilitaciones

*Orden.*—Se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de Infantería D. Francisco Rivero Molinar.—Pág. 3494.

*Orden.*—Idem Idem a los Tenientes de Infantería D. Rodolfo Barbudo Cantarero y otros.—Pág. 3494.

*Orden.*—Idem Idem al Idem D. Miguel Barrios González.—Pág. 3494.

##### Medalla de Sufrimientos por la Patria

*Orden.*—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a D. Angel Mejías Cubero y otros.—Págs. 3494 a 3497.

##### Oficialidad de Complemento

###### Ascensos

*Orden.*—Asciende al empleo inmediato a los Sargentos de Complemento de Infantería D. Fernando González-Villarino y Barquero y otros.—Páginas 3497 y 3498.

*Orden.*—Idem al empleo de Teniente de Complemento de Infantería al Alférez D. Vicente Sabater Gay.—Pág. 3498.

*Orden.*—Idem al empleo inmediato al Sargento de Complemento de Ingenieros D. Fernando Juan Martín.—Pág. 3498.

###### Destinos

*Orden.*—Destinando a la Brigada Mixta de «Flechas Negras» al Suboficial de Complemento de Ingenieros don Ignacio Coca García.—Pág. 3498.

###### Procesados

*Orden.*—Pasa a situación de «Procesado» el Sargento de Complemento de Ingenieros D. Juan Maldonado Arellano.—Pág. 3498.

###### Pensiones

*Orden.*—Aclarando la Orden de 15 del corriente mes (B. O. núm. 332) por la que se concede pensiones de la Orden de San Hermenegildo, en lo que se refiere a D. Pablo Cayuela Ferrelra.—Pág. 3498.

###### Procesados

*Orden.*—Pasa a situación de «Procesado» el Capitán de Infantería don Manuel Santana Izquierdo.—Página 3498.

*Orden.*—Idem Idem el Brigada de Infantería D. Alfonso Casas López.—Pág. 3498.

*Orden.*—Idem Idem el Alférez de Artillería D. Benito Luciano Diéguez.—Pág. 3498.

*Orden.*—Idem Idem en Ceuta el Teniente de Intendencia D. Máximo Gabete Vicente.—Pág. 3498.

###### Retiros

*Orden.*—Pasa a situación de retiro, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Alférez de la Guardia

civil D. Antonio Gómez Barrera.—  
Pág. 3498

Orden.—Idem Idem el Idem D. Joaquín Simón Sacedón.—Pág. 3498.

**Vuelta a servicio activo**

Orden.—Se concede la vuelta al servicio al Capitán de Infantería don Francisco Morales Leal.—Pág. 3499

**SECCION DEL AIRE**

**Bajas**

Orden.—Dispone cause baja en Aviación el Arquitecto D. Luis Gamir Prieto.—Pág. 3499.

**Destinos**

Orden.—Pasa a prestar sus servicios como agregado a la Jefatura del

Aire el Teniente de Infantería don Julio López Cañedo.—Pág. 3499.

**Anuncios oficiales**

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Edictos y requisitorias.

**Presidencia de la Junta Técnica del Estado**

**Ordenes**

Examinada la instancia presentada por D. Pedro Gamero del Castillo, de acuerdo con el informe que sobre la misma emite la Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de septiembre de 1937,

Esta Presidencia ha acordado, con fecha de hoy, nombrar Oficial Letrado del Consejo de Estado a dicho D. Pedro Gamero del Castillo, número 1 de la propuesta del Tribunal que presidió las últimas oposiciones de dicho Cuerpo, haciéndose constar a todos los efectos legales, salvo el de percepción de haberes, que se retrotrae la fecha del nombramiento al día 18 de julio de 1936, adscribiendo interinamente a dicho señor a esta Junta Técnica del Estado, en el destino que se asigne.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de septiembre de 1937.—Francisco G. Jordana.

**COMISION DE HACIENDA**

**ORDEN**

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Delegación de Hacienda de Alava a D. Gabriel Martínez de Aragón y Carrilón, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la misma, y resultando del mismo hallarse comprendido el expedientado en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, por la Presidencia de esta Comisión se ha acordado:

La separación definitiva del

servicio del referido funcionario, y su baja en la escala del Cuerpo a que pertenece.

Burgos 21 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique F. Casas.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

**COMISION DE TRABAJO**

**ORDENES**

De conformidad con el resultado del expediente informativo instruido al efecto, por conveniencias del servicio, he acordado:

Que sea reincorporado como funcionario en la España Nacional, el Oficial 1.º del Cuerpo Técnico Administrativo de Trabajo D. José María de la Portilla y Pérez, en la situación administrativa en que se encontraba en 18 de julio de 1936.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Alejandro Gallo.

Sr. Vocal en funciones de Secretario de la Comisión de Trabajo.

De acuerdo con la conclusión del expediente instruido al efecto, y como conviene al servicio, he acordado:

Que sea admitido a prestar sus servicios en la España Nacional el Inspector provincial de Trabajo D. Alberto Avilés Cucurella, perteneciente al escalafón del Cuerpo, con destino anterior en Barcelona, y que pase a prestar sus servicios, como tal, en la provincia de Zaragoza.

Burgos 22 de septiembre de

1937.—El Presidente, Alejandro Gallo.

De conformidad con el resultado favorable del expediente informativo instruido al efecto, por conveniencia del servicio, he acordado:

Que sea admitido a continuar prestando los servicios de su cargo en la España Nacional, el Oficial del Consejo de Trabajo D. Eduardo Guillén Estrada, reponiéndolo en la situación administrativa que ocupaba el día 18 de julio de 1936, quedando adscrito en esta Comisión de Trabajo.

Burgos 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Alejandro Gallo.

**Secretaría de Guerra**

**Ordenes**

**Ascensos**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber sido declarados aptos para el empleo de Alféreces provisionales de Infantería, en la Escuela Militar de Fuente-Caliente, son promovidos a dicho empleo y destinados en la forma que se detalla, los alumnos que a continuación se relacionan:

A Sub Instructores de la Escuela de Fuente-Caliente:

D. Eduardo Velez Calderón  
Jesús Ponte Longa  
Alfredo Rodríguez González  
Fernando Becher Seiter  
Francisco Esperón García de Paso

Tomás Ketter García  
Carlos de la Cuadra Roses  
José Antonio Blanco Portugal  
Bermln Alonso Curleses

D. Plácido Quinteiro Sarandeses  
Joaquín Ortiz de Palma  
Juan Ojiva Cervantes  
Emilio Jimeno Rascón  
Julián Rodríguez Menéndez

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte:

D. Raimundo Torices Barruso  
Manuel Seebold Galindez  
Francisco de la Fuente Maestro  
Silverio Pérez Diego  
Clemente Palacios González  
Eloy Otero Salazar  
Jesús Merino Delgado  
Manuel Matías Díez  
Nicolás Jabonero Sánchez  
Julián González Amigo  
Benito García Díez  
Fidel García Illana  
Adolfo Zufiaurre Aramayo  
Jesús Pérez Soria  
Nemesio Villanueva Goñiz  
Angel Villanueva Lecumberri  
Miguel Castiella Idoy  
Francisco de Berja Carceller  
Teófilo Asarta Asteasu  
Severo Aldaz Uranga  
José Martín Suviza  
Francisco Artacoz Artacoz  
Mariano Cuesta Meléndez  
Baldomero Aguilar Guillón  
Victorino Alfaro Peña  
Carlos García Escudero Aldaraz  
José Labrador Poblet  
Cándido Los Santos Comas  
Miguel Narbaiza Arregui  
Gonzalo Ardin Nestares  
Francisco Sierra Martínez  
Donato Tabernero Ruiz  
Jesús Vallepuga Alvarez  
Juan Martín Lázaro  
Carlos González Pedraza  
Francisco Angueano Ferreño  
José García González  
Mariano Pérez Ballesteros  
Vicente Ibarra Vergel  
Julián Casado Arana  
Martín Pablos Cubos  
José Izcue Baquedano  
Joaquín Liaseain Gortazar  
Jacinto Pérez Rodríguez  
Enrique Díaz Meléndez  
José Angel Lazcoz Cenón  
Perfecto Marín Eraso  
Mariano Loerena Redin  
Antonio Aviedes Torre  
Manuel Peyón Fernández  
Pedro Burgaleta Sesma  
Ignacio Mayor Díaz  
Ramiro Ualñe Arllia  
José Pagola Arana

D. Fernando Moreno Yosegui  
Basilio Goya Goñiz  
José Gauna Arenaza  
Miguel Agurruza y Ruiz de Gauna  
Fernando Uribe Ormaechey  
Vicente Ibañez Freire  
Ignacio González Gribay  
Angel González Ruiz de Munay  
Ignacio García Manrique  
Carlos Carrión Iñiguez de Mendoza  
Ruperto Lanadazuri Plinedo  
Emilio Pérez Mayaina  
Ignacio Sánchez Bilbao  
Jacobo Roldán Losada  
José Manuel Holgado Gómez  
Joaquín Muga López  
Eduardo Alarcón Aguilre  
Máximo Echevarría Vizcarré  
Rodrigo Alonso Alonso  
Macario Junes Santos  
Jesús Eguiyoz Muñozguren  
Juan Estebánez Lorenzo  
Fernando Albert Fernández  
Antonio Calvo Sancha  
Salvador Díez Segnen  
Benigno Menéndez Rodríguez  
Manuel Ochoa Redes  
Vicente Ruiz de Ochoa de Zabalegui  
José de la Torre Erre  
Enrique Barona de la Peña  
Antonio Velasco Ortiz  
Agustín Muñumer Blanco  
Mariano Renedo Gutiérrez  
Teodoro Redondo Tejero  
Agustín Casillas Rodríguez  
Pablo Murugán Aparicio  
Luis Castaño Tartas  
Gregorio Morales Fonseca  
Angel Allúe Orna  
José Gil Pazos  
Juan Gómez González  
Francisco Martín Rodríguez  
Juan' Martínez Rodríguez del Castillo  
Luis Navarro Fernández  
Manuel Ruiz Blázquez  
Eliseo Haro Postigo  
Primitivo Sayago Llorente  
Emilio Zaboaga Martín Esperana  
José Gallego Recio  
Andrés Galán Vicente  
Braulio Sánchez Sánchez  
Braulio Sánchez Mariscal Torres  
Marcelino Sánchez García  
Arturo Sánchez Montero  
José Antonio Valle Sánchez  
Antonio Moreno Elósegui  
Luis Merino Rubio  
Laureo Ruiz Alcalde

D. Maximino Bedia Gutiérrez  
Marcelino Galán Alonso  
Domingo Candial Quiles  
Luis Marín Malumbres  
Eduardo Vilaceca López  
Santiago Ramírez de Vergel Posadilla  
Jacinto Delgado Fernández  
Salvador Villalón Gil  
Antonio Sánchez Blázquez  
José Prieto del Olmo  
Félix Pérez Jiménez  
Félix Navarro de la Calle  
José Sánchez Carrasco  
Jaime Gómez Guillén  
José Parrón Gilarte  
Nicolás García Morante  
José María Aparicio Olleros  
Carlos Vega García  
Francisco Arrontes Andrés  
Nicolás Blanco Cambeire  
Jesús Brague Núñez  
Julio Caveró Rodríguez  
Manuel Dieguez Varela  
Antonio García Vélez  
Juan Macau Corney  
Francisco Martínez García  
Justo Otero Otero  
Luis Pérez Asenjo  
Luis Soto Amor  
Juan Herrero de la Rosa  
Gabriel López Oliveros  
Alejandro Loras Fuertes  
Mario Veiga Lago  
José Varea Méndez  
Alfonso Bris Cuesta  
Guillermo Fernández Fernández  
Francisco Cerradelo Cerradelo  
Manuel Folgueiras Gómez  
Aurelio García González Salcedo  
Santiago Gómez Reino  
Antonio Martín Paula  
Eduardo de la Peña López de Neira  
Manuel Pérez Gandoy  
José Fuentes Cao  
Manuel Requejo Domínguez  
Jorge Santomé Castiello  
Manuel Silva Rancaño  
José Uruguru Iglesias  
José Vázquez Salgado  
Luis Vázquez Trabazo  
Antonio Rodríguez Ruiz  
Raul Díez Rodríguez  
Ezequiel Andrés Blanco  
Domingo Cisneros Lobato  
Eduardo Fernández Rodríguez  
Mariano García Díaz  
Constantino García González  
Hilario Merino Pérez  
Manuel Pascua Lorenzo  
Eugenio Pascual de Prado

D. Gilberto Pastor de León  
 Félix Paz Garnelo  
 Ramón Pérez Alonso  
 Manuel Pérez Martínez  
 Joaquín Guindero Muñiz  
 José Seoane Pérez  
 Natalio Vargas de la Inflesta  
 Jeremías Vecino Páramo  
 José Antonio Serrano de Pablo  
 Chaure.  
 Clemente Paz Cavero  
 Ulpiano Mayoral Flores  
 Francisco Ovejero Pérez  
 José López Alvarez  
 Juan García Suárez  
 Manuel Muñiz Díaz  
 Joaquín Yuste y Vázquez  
 Carlos Vea Emperador  
 Meis Benasas Guillén  
 Enrique Domínguez Fazzili  
 Juan José Franco Bellas  
 Ignacio Madero Pra  
 Carlos Martínez Careu  
 Raimundo Diestra del Moral  
 Emilio Ruiz Martínez  
 José Vargas Durán  
 Fernando Sandino Gavilanes  
 Arturo Marino Antelo  
 Francisco Sánchez Hevia  
 Fernando Casas Pasarín  
 Felipe Termes Diéguez  
 José Reinosá García  
 José Rodríguez Raposo  
 Arturo Redondo Fernández  
 Ignacio Martínez Termiño  
 Eusebio Rodríguez Patón  
 Valeriano García Pérez  
 Víctor Manuel López Amor  
 José Blanco Blanco  
 Severino Pardiañas García  
 Juan José Vayo Moreno  
 José Menéndez Cuevas  
 Ulpiano Revuelta Gamazo  
 Pablo de Partarroyo  
 Tomás López Carvayo  
 David López Gandoy  
 Eduardo González Martínez  
 Alberto García Santos  
 Fernando García Nawkins  
 Luis García Gatón  
 Isaías Domínguez Martínez  
 Antonio Díez Alonso  
 Francisco Díaz Vegal  
 Victoriano Azcárragaga Co-  
 llazo  
 Francisco Alvarez González  
 Rodrigo de Lera Pérez  
 Juan Gómez Borrallo  
 Facundo Valle López  
 Antonio Casimiro Salamanca  
 José Fernández Martín  
 Arturo Arnaiz Tejada  
 Ángel Jiménez Jiménez

D. Miguel Fernández de Quinco-  
 ces  
 Enrique Parra Muñoz  
 Leonardo Cabo Capote  
 Pablo Torres Jiménez  
 Enrique Lamas González  
 Jaime Gil Montero  
 Baldomero García López  
 Leandro Fernández Delgado  
 Gerardo Bermejo Martínez  
 Juan Ruiz de Salazar Corrales  
 Salvador Sempérez Jordá  
 Jesús Solls Mingo  
 José Vigalondo Errasti  
 Félix Rico Cermefio  
 Jesús Rovira Moreta  
 Justo Moreno Martínez  
 Antonio Marcos Artigas  
 Agustín Manzanedo Gil  
 Emilio López Trasanco  
 Ángel López Ruiz  
 Pedro Larrateguí Barrio  
 Zenón Jiménez Calleja  
 Ignacio Iturria Sorrozabal  
 Antonio Hernández Díaz  
 Juan González de la Cueva  
 Gaspar González Arroyo  
 José María González Gonzá-  
 lez  
 Antonio Gómez Vázquez  
 Ramón García Puig  
 José Luis García Casas  
 Víctor Garay Leiva  
 Ángel Fernández López  
 José María Escribano Santos  
 Alejandro Cristóbal Bustillo  
 Jerónimo Centeno Arangüena  
 Ángel Catalán Izurzu  
 Mario del Campo Corcuera  
 Eugenio Lajos Rodríguez  
 Alejandro Echeguren Cabrera  
 Benjamín Cedaos Monforte  
 Manuel Dieguez Barreiras  
 Victoriano Escudero Asensio  
 José Gutiérrez Ambrosio  
 Antonio Rodríguez Rodríguez  
 Luis Vargas Rapa  
 Fermín Siguena de Hayo  
 Santiago Echat Lampreano  
 Manuel Otero Gálvez  
 José María Lloldi Cuesta  
 Pedro Tornero Sagadoy  
 Juan Tamayo Dian  
 José Mozas Manrique  
 José González Alonso  
 Pedro Vázquez de Prada Juarez  
 Teodoro García Villalón  
 Jaime Echat Gasuso  
 Felipe Alonso González  
 Teodoro Iglesias San Juan  
 Vicente Sendino García  
 Tomás Hurtado Raposo  
 José María Riestra Peinador  
 Ángel Hernández Aparicio

D. Rafael García Segura  
 Benito Lerga Zabala  
 Román Oyarzun Iñarra  
 Germán Ruiz Sainz  
 Inocencio Huici Goñiz  
 A disposición del Excmo. Sr. Ge-  
 neral Jefe del Ejército del  
 Centro:  
 D. José Fuster Porter  
 Francisco Andrés Pereña  
 Joaquín Alhambra Artigas  
 Lorenzo Hungría Hungría  
 Jesús Plaza Estévez  
 Antonio Asensio Pérez  
 Martín de Mena Urdangarín  
 Carmelo Royo Marín  
 Juan Escudero Ladrero  
 José Lecue Aldazábal  
 José Oliveras de la Riva  
 Rafael Cantillana Amador  
 Ignacio Labé Arregui  
 Alberto Fernández Morales  
 Eusebio Getrudis Martín  
 José González Sánchez  
 Manuel Lering Guiyú  
 Francisco Mañoso Rodríguez  
 Félix Monge Jiménez  
 Amando Pascual García  
 Luis Resino Grasa  
 José Rodríguez López Huerta  
 Octavio Sanz Catalán  
 Antonio Alfonso Ochoa de Za-  
 balegui  
 Pedro Baringo Palmer  
 Manuel del Cubillo Merello  
 Santos Boó Santamaría  
 Manuel Renaul Latorre  
 Ricardo Lázaro Alfor  
 Ángel Oneca Racaj  
 Jerónimo del Río Carrera  
 Vicente Ormaechea Galdós  
 Eliseo Malcas Gómez  
 Cristóbal Machuca Candelario  
 José María Lasheras Bernal  
 Mariano Lample Lample  
 Eugenio Hernández Fuentes  
 Luis García Nieto  
 Emilio García García  
 Carlos Fernández de la Cru-  
 González  
 Demetrio Cobeta Cobeta  
 Julián Cantero Ruiz  
 Bernardo Cano Rodríguez  
 Antonio Zubirlí Vidal  
 Agustín Petrán Dieste  
 Jesús Palacios Jiménez.  
 Vicente Ugarte Egaña  
 Manuel Echanoba Goñiz  
 Juan Ubiza Ugalde  
 Felipe Ellzagalete Páramo  
 Ignacio Arana Larrinaga  
 Eudacto Alonso López  
 Anastasio Díaz Villar

D. Antonio Franco Voces  
 Fabriciano García Villagran  
 Crisógono García Fernández  
 Rafael Hierro González  
 José Marín Moreno  
 Antonio Amigo Adanes  
 Máximo Baladrón Fernández  
 Manuel Boizas Sánchez  
 Gaspar Burón López  
 Félix Pérez Plasencia  
 Faustino Alvarez Almenara  
 Alfonso Bajatierra Rubio  
 Adrián Bazaga Medina  
 Juan Bermejo García  
 Antonio Buñes Bermejo  
 Luis Corsillo Durán  
 Lorenzo Becares Hernández  
 Francisco Alonso Rubio  
 Alfredo Alonso Ramón  
 Ignacio Arroyo Repila  
 Santiago González Macías  
 Crisanto López Alonso  
 Jesús Luengo Vicente  
 Marcellano Martín Quirós  
 Nicolás Matías Tapia  
 Celso Miguel del Corral  
 Luis del Olmo Manzano  
 José Navarro Vega  
 Demetrio Palomero Daniel  
 José Pata Galante  
 Jesús Risueño Martín  
 José Romo Sánchez  
 Matías Guimerá Peraza  
 Ricardo Esteban Serradilla  
 Gregorio Manglano Montero  
 Luis Parejo Cámara  
 Julio Arana García  
 Martín Moreno Gómez  
 Fernando Bahamonde Guidian  
 Alfonso Luelmo Villar  
 Daniel Salgado Cano  
 Pedro Sánchez de Cería  
 Alejandro Pulido Ramos  
 Eleuterio de Pablos Alvaro  
 Mauricio Mata González  
 Pedro Hurtado Alvarez  
 Domingo Cuadrado Salomón  
 Burgos 22 septiembre de 1937.  
 = Segundo Año Triunfal. = El  
 General Secretario, Germán Gil  
 Yuste.

El General Secretario, Germán  
 Gil Yuste.

#### Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de esta Secretaría de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. núms. 15, 34 y 252, respectivamente), se confieren las asimilaciones que se detallan a los médicos civiles y soldados médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro de Eventualidades de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro.

#### Asimilado a Capitán Médico:

Médico civil D. Mariano Fernández Zumel, que presta sus servicios en el Hospital Militar de Grifón, como Jefe de Equipo Quirúrgico.

#### Asimilados a Teniente Médico:

Médico civil D. José Rivera Lema, que presta sus servicios en la Enfermería Requeté del Alcázar de Toledo.

Idem id., D. Angel Villegas Gallifa, que presta sus servicios en el Hospital de Sangre de Getafe.

#### Asimilados a Alférez Médico:

Médico civil D. Manuel Fuentes Gómez, residente en D. Alvaro (Badajoz).

Idem id., D. Carlos Losada Agostí, que presta sus servicios en el Hospital Provincial de Salamanca.

Idem id., D. Casto González Villanueva, residente en Zaragoza, Coso, 95, 1.º, prestando servicios en F. E. T.

Idem id., D. Víctor Villalón Herrero, de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Valladolid.

Soldado del Batallón de Ametralladoras de Plasencia D. Angel Perezagua López, prestando sus servicios en el Hospital Militar del Asilo Provincial de Toledo.

Otro del Regimiento Infantería La Victoria núm. 28, D. Nicolás San Feliciano Sánchez,

prestando sus servicios en dicho Regimiento.

Otro del Regimiento Artillería Ligera núm. 14, D. Juan Mascaró Roura, prestando servicio en dicho Regimiento.

Burgos 20 septiembre de 1937.  
 = Segundo Año Triunfal. = El  
 General Secretario, Germán Gil  
 Yuste.

#### Bajas

Según participa a esta Secretaría el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, el día 4 del actual falleció en Málaga el General de Brigada, en situación de reserva, Excmo. Sr. D. Manuel Díaz-Pine Rubio.

Burgos 20 septiembre de 1937.  
 = Segundo Año Triunfal. = El  
 General Secretario, Germán Gil  
 Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado a la pena de reclusión perpetua, con la accesoría de pérdida de empleo, el Capitán de Infantería D. Miguel Anitua y Ochoa de Eguileor.

Burgos 20 septiembre de 1937.  
 = Segundo Año Triunfal. = El  
 General Secretario, Germán Gil  
 Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se separa del servicio, con los derechos pasivos que le correspondan, causando baja en el Cuerpo a que pertenece, al Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno D. Ricardo González Salavert.

Burgos 20 septiembre de 1937.  
 = Segundo Año Triunfal. = El  
 General Secretario, Germán Gil  
 Yuste.

#### Cursillo para habilitación de Artificieros provisionales

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en los Parques de Artillería del Ejército del Sur y del 8.º Cuerpo de Ejército, se procederá a la apertura de un cursillo con objeto de que los obreros militares y civiles que to-

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asclende al empleo de Sargento provisional de Caballería a los Cabos del Regimiento Cazadores de los Castillejos núm. 9. D. Valero Ozcoz, D. Miguel Polo Esteban y D. Cándido Gallardo Andrés.  
 Burgos 20 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. =

men parte en él puedan llegar a conseguir la aptitud necesaria para ser habilitados como Artificieros provisionales cuando pasen a Cuerpos o Dependencias.

Las bases por que ha de regirse este curso son las que figuran en la Orden de 4 de diciembre último (B. O. núm. 48).

Los solicitantes deberán dirigir a los Generales de los Ejércitos del Norte y del Sur las correspondientes instancias de admisión, por conducto regular y debidamente informadas, para los efectos de admisión.

El número de Artificieros que nombrará cada Parque será el de treinta como máximo.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 30 del actual y el cursillo, de un mes de duración, dará comienzo el día 10 de octubre próximo.

Terminado el cursillo, los Generales de los Ejércitos del Norte y del Sur remitirán a la Secretaría de Guerra relación nominal de los declarados aptos en los Parques que de ellos dependan.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Se rectifica la Orden de 23 de agosto último (B. O. núm. 309), referente al destino del Comandante de Caballería, retirado, habilitado para Teniente Coronel, D. Alejandro Utrilla Belbel, en el sentido de que pasa al Ejército del Sur, y no al Primer Cuerpo de Ejército, como por error se consignaba en dicha disposición.

Burgos 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Ejército del Centro al Alférez de Artillería D. Indalecio Zaforas Román.

Burgos 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado el Alférez provisional de Ingenieros D. Juan Krauel Gross, del Batallón de Zapadores núm. 7, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Equipo Quirúrgico del Teniente Médico, de Complemento, García Maroto, el Teniente Médico, honorario, D. César Rivera Grau, actualmente en el Cuadro Eventual del Ejército del Centro, en Valladolid.

Burgos 20 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Disponibles

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber dispuesto el Excelentísimo Sr. Alto Comisario su baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif, núm. 5, pasa a la situación de disponible forzoso en Villa Sanjurjo, y cesa en la situación «Al Servicio del Protectorado», el Sargento de Infantería D. Miguel Navarrete Martínez.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 15 del actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de Infantería D. Francisco Rivero Molinar, que mandará un Batallón del Regimiento de Toledo, número 26.

Burgos 20 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo

lo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes del Regimiento de Infantería de Cádiz, núm. 33, que se expresan a continuación:

D. Rodolfo Barbudo Cantarero.

D. Luis Leña Manchado.

D. Pedro Gonzalo de la Cruz.

D. Francisco Román Peña.

D. Salvador Vinardell Bolado.

D. Antonio Rodríguez Rodríguez.

D. Juan Cosano Breshtel.

D. Angel García Martell.

Burgos 20 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del octavo Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 89), se habilita para el empleo de Capitán al Teniente del 5.º Batallón de Zaragoza, número 30, D. Miguel Barrios González.

Burgos 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria.

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previo informe de los servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que en su continuación se relaciona, y a las condiciones que en cada caso se expresa:

Alférez provisional de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, D. Angel Mejía Cubero, herido «grave» el 17 de septiembre de 1936 en ocasión de ostentar el empleo de Brigada, durante la ocupación de Casar de Escalona (Toledo), invirtiéndole en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 1.º de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 27 de julio de 1921 (C. L. núm. 273).

La pensión anexa a esta concesión será vitalicia, de 20 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de octubre de 1936.

Alfárez de Artillería, con destino en la Agrupación de Ceuta, D. Nicolás Ruiz Berbel, herido «grave» el día 20 de octubre de 1936 en ocasión de ostentar el empleo de Brigada, durante el combate en la ciudad de Illescas (Toledo), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 74 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Alfárez de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Cádiz, número 33, D. Antonio García Vallente, herido «grave» el día 22 de octubre de 1936 en ocasión de ostentar el empleo de Brigada, durante el ataque a Castro del Río (Córdoba), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 60 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 20 pesetas mensuales que percibirá a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Brigada de la Guardia civil, de la 2.ª Compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Ciudad Real, afecto actualmente a la de Guipúzcoa, don Feliz Montes Arroyo, herido «menos grave» el día 3 de agosto de 1936 en Loma Verde (Frente de Somosierra), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 22 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 20 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Brigada de la 8.ª Bandera de la Legión, D. Manuel González Iglesias, herido «grave» el día 27 de enero último en ocasión de ostentar el empleo de Sargento en la posición de Cuesta

la Reina (Madrid), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 81 de la tercera categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de febrero del año actual.

Brigada de Artillería, del Regimiento de Artillería Ligera número 13, D. Gregorio Taplas Arribas, herido «leve» el día 9 de noviembre de 1936 en Carabanchel Bajo (Madrid), invirtiendo en su curación 25 días e incluido en el artículo 4.º del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde, por renuncia que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Brigada de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, don Lorenzo Martín Ríos, herido «menos grave» el día 25 de julio de 1936 en ocasión de ostentar el empleo de Sargento en el Alto del León, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 12 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de agosto de 1936.

Brigada de Infantería, con destino actual en la Sección de destinos del VI Cuerpo de Ejército, D. Amancio Pascual Saldaña, herido «menos grave» el día 12 de abril último, en ocasión de ostentar el empleo de Sargento en la posición de Monte Sabigay (Vizcaya), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 22 de la segunda categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de mayo del año actual.

Brigada de Ingenieros, con

destino actual en la Dirección de Mutilados de Guerra, don Fausto Núñez Navarro, herido «grave» el día 6 de agosto de 1936, en ocasión de ostentar el empleo de Cabo del Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, en el bombardeo del Sanatorio de Tablada (Guadarrama), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en los artículos 46 y 76 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Sargento del 4.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, D. Lucio Saez Acaña, herido «grave» el día 14 de octubre de 1936 en la posición de Escamplero (Asturias), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el apartado 43 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Sargento del Cuerpo de Seguridad con destino en la 7.ª Compañía de Especialidades de Asalto, de Zaragoza, D. Mariano Sasal Campo, herido «grave» el día 14 de agosto de 1936 en el combate de Almudevar (Huesca) invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 60 de la 3.ª categoría del Cuadro clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17,50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Sargento del Cuerpo de Seguridad, con destino en la Compañía de Servicios Locales de Valladolid, D. Félix Casarrublos Pérez, herido «menos grave» el día 23 de febrero último en la posición de Casas Fuertes (Oviedo) invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 12 de la 2.ª categoría de la Ley de 7 de julio de 1921

(C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17,50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de marzo de 1936.

Sargento de Infantería, del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, D. Primitivo Díez Guadilla, herido «grave» el día 4 de enero último en Herbosa (frente de Espinosa de los Monteros), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 76 de la 3.ª categoría del Cuadro clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17,50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de febrero del año actual.

Sargento de Carabineros, con destino en la 5.ª Comandancia, Baleares, D. Marco Pérez Ubed, herido «grave» el 23 de agosto de 1936, en ocasión de ostentar el empleo de Cabo en las operaciones realizadas en el frente de Son Carrió (Mallorca), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 88 de la 3.ª categoría del Cuadro clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será de 12,50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de septiembre del año actual.

Sargento de Artillería, del Regimiento Artillería pesada número 1, D. Facundo García Senecianes, herido «menos grave» el día 20 de julio de 1936, en ocasión de ostentar el empleo de Cabo en las inmediaciones de Villafranca (Córdoba), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 12 de la 2.ª categoría del Cuadro clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde, por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Cabo de Carabineros de la 3.ª Compañía de la Comandancia de Baleares, Manuel Figueruelo García, herido «menos grave» el día 23 de agosto de 1936, en el frente de Son Servera (Mallorca), invirtiendo en su curación

más de 40 días e incluido en el artículo 11 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde, por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Cabo del Cuerpo de Seguridad, con destino en la 7.ª Compañía de Especialidades de Asalto de Zaragoza, Víctor Durán García, herido «menos grave» el día 31 de julio del pasado año, en el Sector de Almudevar (Huesca), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 12 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), y nuevamente herido «grave» el día 26 de diciembre del mismo año en el Sector de Teller (Teruel), invirtiendo también más de 40 días en la curación de esta herida e incluido en el artículo 59 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador de la citada Ley. Le corresponde ostentar la Medalla de Sufrimientos por la Patria por la primera herida, con la pensión vitalicia de 12'50 mensuales que percibirá desde 1.º de agosto de 1936 y un pasador con la correspondiente inscripción por la segunda herida, con la pensión, también vitalicia mensual, de 12'50 pesetas, desde 1.º de enero de 1937.

Cabo del Cuerpo de Seguridad, con destino en la 8.ª Compañía de Especialidades de Asalto en Coruña, Ángel Berdel Rivelra, herido «menos grave» el día 5 de septiembre de 1936, en la Ermita de Santa Ana de Montares (Asturias), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 25 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12'50 pesetas mensuales que percibirá a partir de 1.º de octubre de 1936.

Cabo Interino de la 25 Compañía de Seguridad, agregado actualmente a la 30 Compañía, Abel Escudero García, herido «leve» el día 14 de agosto de

1936 en Guejar Sierra (Granada), invirtiendo en su curación 20 días e incluido en el artículo 4.º de la 1.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 12'50 pesetas mensuales, que percibirá durante cinco años a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Cabo de la 2.ª Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Alava, Cesáreo Quincoces Barredo, herido «grave» el día 31 de septiembre de 1936 en la toma de Behobia (Guipúzcoa), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 49 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de octubre de 1936.

Cabo del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la 21 Compañía (Salamanca), Emiliano Sánchez García, herido «grave» el día 26 de octubre de 1936 en el Sector de Peguerinos (Ávila), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 76 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 12'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Cabo del Cuerpo de Seguridad y Asalto, con destino en la Compañía de Servicios Locales de Valladolid, Juan Manuel Gómez Aguado, herido «grave» el día 27 de agosto de 1937 en la posición de Campón (Oviedo), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 78 de la 3.ª categoría del Cuadro clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 12'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Cabo de Infantería del Regimiento de Infantería de San Quintín número 25 José Ferrero Delgado, herido «grave» el día 25 de julio de 1936, en el Alto

del León, invirtiendo en su curación más de 40 días, e incluido en el artículo 81 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 12'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de agosto de 1936.

Soldado voluntario de la 3.ª Compañía del Requeté de Burgos, Jesús Baños Baños, herido «grave» el día 18 de octubre del pasado año, durante el asalto al pueblo de Pelegrina (Sigüenza), invirtiendo en su curación más de 40 días, e incluido en el artículo 78 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 12'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Soldado de Sanidad Militar del 2.º Grupo Divisionario de Sanidad Militar, prestando sus servicios en la actualidad en el destacamento sanitario del Hospital Militar de Algeciras Tomás Martínez Cruz, herido «menos grave» el día 9 de febrero último en las operaciones efectuadas para la toma de Málaga, invirtiendo en su curación 33 días, e incluido en el artículo 4.º de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde, por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Artillero 2.º de la Agrupación Lanzamiuas del 11 Regimiento de Artillería Ligera Emiliano Martínez Varona, herido «grave» el día 5 de marzo último, en la posición de Escamplero (Asturias), invirtiendo en su curación más de 40 días, e incluido en el artículo 81 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia, de 12'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de abril del año actual.

Soldado de Sanidad Militar

del Grupo de Sanidad Militar de Baleares, Cayetano Pomar Pomar, herido «grave» el día 22 de agosto de 1936, en Son Servera (Mallorca), invirtiendo en su curación más de 40 días, e incluido en el artículo 4.º de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia, de 12'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de octubre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña Arapiles número 7, en la actualidad licenciado por inútil, con residencia en Lomilla de Aguilar (Ayuntamiento de Valoria de Aguilar, provincia de Palencia), Severino Argüeso Cosgaya, herido «grave» el día 28 de julio de 1936, en el Alto del León, invirtiendo en su curación más de 40 días, e incluido en el artículo 46 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia, de 12'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de agosto de 1936.

Soldado del Batallón de Voluntarios de Oviedo, hospitalizado en la Enfermería de Oza (La Coruña), Crisanto Rodríguez Martínez, herido «grave» el día 27 de noviembre de 1936, en la posición de la Tenderina (Asturias), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 81 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de diciembre de 1936.

Guardia 2.º con destino en la 1.ª Compañía de la Guardia Civil de Huesca, Pedro Canfranc Carcavilla, herido «menos grave» el día 20 de julio de 1936 en la toma del pueblo de Almudevar (Huesca), invirtiendo en su curación 36 días e incluido en el artículo 22 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde por

renuncia expresa que de ella hace el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Guardia del Cuerpo de Seguridad, con destino en la 30 Compañía de Asalto (Granada), Victoriano Arenas Jiménez, herido «leve» el día 2 de agosto de 1936, durante la ocupación de Ventas de Huelma y Ochíchar (Granada), invirtiendo en su curación 20 días e incluido en el artículo 4.º de la 1.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 12'50 pesetas mensuales, durante cinco años, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Carabiniere de la 5.ª Comandancia, Baleares, Nadal Llomp Mateu, herido «menos grave» el día 17 de agosto de 1936, en Son Servera (Mallorca), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 15 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 12'50 pesetas mensuales que, percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Falangista, de F. E. T. y de las J. O. N. S. actualmente hospitalizado en el Sanatorio de González Miranda (León), Andrés García Iglesias, herido «grave» el día 6 de septiembre de 1936 en Lillo (León), invirtiendo en su curación más de 40 días y comprendido en el artículo 38 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anejo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12'50 pesetas mensuales que percibirá a partir de 1.º de octubre de 1936.

Burgos 11 septiembre de 1937  
— Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, *Comandante* Yuste.

#### Oficialidad de Complemento Ascensos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Recluta-

miento y Reemplazo del Ejército, se concede el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 1.º del actual, a los Sargentos de Complemento de Infantería del Regimiento Argel, núm. 27, D. Fernando González-Villarino y Barquero y D. Juan Milans Cebrián.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, con antigüedad de 22 de agosto último, por llevar seis meses en el frente, al Alférez de dicha escala y arma, del Regimiento de Infantería Toledo número 26, D. Vicente Sabater Gay.

Burgos 20 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 11 del actual, al Sargento de Complemento de Infantería, del Regimiento La Victoria número 28, D. Fernando Juan Martín.

Burgos 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### *Destinos.*

Por conveniencia del servicio, y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, pasa destinado el Suboficial de la Escala de Complemento del Arma de Ingenieros D. Ignacio Coca García, de la Comandancia de Ingenieros de Salamanca a la Brigada Mixta de «Flechas Negras».

Burgos 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### *Procesados*

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Sargento de la Escala de Complemento de Ingenieros D. Jesús Maldonado Arellano.

Burgos 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### *Pensiones*

La Orden fecha 15 del mes actual publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 332, por la que se conceden al personal del Ejército pensiones de Cruces y Placas de la Orden de San Hermenegildo, se entenderá aclarada en los siguientes términos: El empleo efectivo del Caballero-Placa D. Pablo Cayuela Ferrera, es el de Coronel y no el de Teniente Coronel habilitado para Coronel, como figura; la fecha en que empezará a cobrar la pensión de Cruz el Teniente de Caballería, retirado extraordinario, D. José Rey Jiménez es la de 1.º de mayo y no la de abril como por error figura en la citada Orden, quedando firme y subsistente en todos los demás extremos.

Burgos 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### *Procesados*

De conformidad con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Capitán de Infantería D. Manuel Sanja Izquierdo.

Burgos 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situa-

ción de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Brigada de Infantería D. Alfonso Casas López.

Burgos 20 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Alférez de Artillería D. Benito Luciano Diéguez.

Burgos 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado» en Ceuta, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Teniente de Intendencia, retirado, D. Máximo Gabete Vicente.

Burgos 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### *Retiros*

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 18 del actual, pasa a situación de retirado el Alférez del 16 Tercio de la Guardia Civil D. Antonio Gómez Barrera, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponden por estar comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. número 59), y contar más de treinta años de servicios efectivos, cuya cantidad percibirá, a partir de 1.º de octubre próximo, mes siguiente al en que causará baja en activo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, por fijar su residencia en Puebla de Caxalla, de dicha provincia.

Burgos 20 septiembre de 1937.

= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 19 de agosto último, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado el Alférez del 16 Tercio de la Guardia Civil D. Joaquín Simón Sacedon, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponden, por contar más de treinta años de servicios efectivos, estar comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La referida cantidad deberá percibirla a partir de 1.º del actual por la Delegación de Hacienda de Málaga, por fijar su residencia en Ronda, de dicha provincia.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Vuelta al servicio

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, se concede la vuelta al servicio activo al Capitán de Infantería D. Francisco Morales Leal, de reemplazo por herido en Córdoba, quedando a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Movillización, Instrucción y Recuperación para efectos de destino a Cuerpo.

Burgos 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Sección del Aire

#### Bajas

S. E. el Generalísimo ha resuelto cause baja en el Arma de Aviación el Arquitecto D. Luis Gamir Prieto, quedando sin efecto el empleo de Alférez honorario que le fué conferido por Orden de 20 de abril último (B. O. núm. 185).

Burgos 1.º de septiembre de

1937.—Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

S. E. el Generalísimo ha resuelto, pase a prestar sus servicios como agregado a la Jefatura del Aire el Teniente de Infantería del Regimiento de La Victoria núm. 28, e Ingeniero Industrial D. Julio López Cañedo.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 23 de septiembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Franco	29
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo	196'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	36'25
Libras	53'05
Dólares	10'72
Franco suizo	245'40
Escudos	48'25
Peso moneda legal	3'30

## Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### Tetuán

Don Ramón Pérez y Alcalá de Olmo, Abogado Juez especial de la Comisaría de multas.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y por el número

número 50 937, se tramita expediente para exacción por vía de apremio de la multa de cincuenta mil pesetas impuesta por la superioridad al vecino de esta ciudad Francisco de Cavada y González, ex-interventor de segunda clase, cuyo paradero se desconoce en cuyo expediente tengo acordado requerir al mudado para que en el término de cinco días haga efectivo el importe de la multa con apercibimiento que de no verificarlo reparará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo requiero a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de cualquier clase de valores o bienes pertenecientes al mudado lo participen a este Juzgado, sito en Plaza Ben Azuz 16 a la mayor brevedad.

Dado en Tetuán a 6 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez Especial, Ramón Pérez.—El Secretario, Eduardo Córcoles.

#### Alcaucin

Antonio Moranta Tous, Cobaco Comandante de Puesto de la Guardia Civil, y Juez Instructor de Incautación de Bienes de Alcaucin.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los vecinos de esta localidad:

Antonio García Vilches, vecino de Vihuelas, Manuel Luque Díaz, Rafael Molina Morales, Antonio Jiménez López, Antonio García Mancilla, Antonio Guirado Cazorla, Dolores Béjar Béjar, José Serrallvo Nieto, José Millon Alba, Francisco Ramirez Cañizares, José López Luque, Salvador López Béjar, Francisco Fernández Bueno Miguel Cunquero Luque, Manuel López Luque María Ruiz López, María Pérez Galvez, Francisco Ramirez Mariano, Sebastián Silva Galvez, Antonio Silva Cazorla, Antonio Molina Muñoz, Francisco Silva Galvez Antonio González Luque.

Para que en el término de ocho días hábiles comparezcan en este Juzgado, sito en la Casa Cuartel, al objeto de que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que por incautación de bienes se sigue.

Alcaucin 27 de agosto de 1937. — El Juez Instructor, Antonio Moranta Tous.

**Rute**

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones del partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Iznajar, Antonio Trujillo Pérez.

Por el presente, cita y llama al vecino de Iznajar Antonio Trujillo Pérez, de 34 años de edad, domiciliado en Ventorros de Balerna y cuyo actual paradero se ignora para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el referido expediente que me encuentro instruyendo a virtud de delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 7 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—Ea Secretario.

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones del partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Iznajar Francisco Zamora Espinar.

Por el presente, cita y llama al vecino de Iznajar Francisco Zamora Espinar, de 55 años de edad, domiciliado en Ventorros de Balerna y cuyo actual paradero se ignora para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el referido expediente que me encuentro instruyendo a virtud de delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 7 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—Ea Secretario.

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones del partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Iznajar Pablo Soldado Espinar.

Por el presente, cita y llama al vecino de Iznajar Pablo Soldado Espinar, de 58 años de edad, domiciliado en Ventorros de Balerna y cuyo actual paradero se ignora para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el referido expediente que me encuentro instruyendo a virtud de delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 7 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—Ea Secretario.

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones del partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Iznajar, Saturnino Tirado Luque.

Por el presente, cita y llama al vecino de Iznajar Saturnino Tirado Luque, de 29 años de edad, domiciliado en Ventorros de Balerna y cuyo actual paradero se ignora para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el referido expediente que me encuentro instruyendo a virtud de delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 7 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—Ea Secretario.

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones del partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Iznajar, Alejo Vegaso Madoz.

Por el presente, cita y llama al vecino de Iznajar Alejo Vegaso Madoz, de 48 años de edad, domiciliado en Ventorros de Balerna y cuyo actual paradero se ignora para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el referido

pediente que me encuentro instruyendo a virtud de delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 7 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—Ea Secretario.

**Cáceres**

Don Arturo Suárez Barceña y Giménez, Magistrado, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Moejón, Silvestra Moreno Esteba, Daniela del Cerro García Angel Ortega Aparicio, Pablo Ruano Alías, Benito Villar Rodríguez, Jesús del Cerro Ruano, Zolito Ruano Aranda, Claudio Garrido Ramírez, Felipe del Cerro Ortega, Miguel Esteban García, Encarnación Esteban García, Vicente Redondo Ruano, Juan Rodríguez Saavedra, Modesta Cuadro Cedillo, Francisco Martín de los Reyes, Julio Tardío Martín, Juana Pérez García, Francisco Ruano Garrido (mayor); Doroteo Pérez Ruano, Alejandro Martín Redondo, Doroteo Martín Ruano, Domingo Pérez Cuadro, Felipe Rodríguez Rodríguez, Casto Aranda Pérez, Enrique Rodríguez García, Manuel Ruano Montoya, Cándido Aparicio Ruano, Fausta Berrio Moreno, Felipe del Cerro Ortega, Prudencio del Cerro Rodríguez, Mariano Rodríguez Hernández, Pablo Díaz Ruano, Juan García Martín, Andrés García Montoya, Basilio García Sánchez, Demetrio y Domingo García Sánchez, Daniel Garrido Medina, Felisa Hernández García, Feliciano Hernández Ramírez, Juana Martín Martín, Manuel Martín Pérez, Andrés Martín Redondo, Higinia Ortega García, Manuel Ortega García, Francisco Pérez Ruano, Germana Redondo Díaz, Bernarda Rodríguez Hernández, Manuel Tardío García, Fernando del Cerro García, Celedonia Martín Redondo, Bernabé Moreno Martín, Emilio del Cerro García, Vicente Redondo Ruano, Oulijerme Ortega Tardío, María Cabal Jiménez, Santos García Pérez, Laureana Pérez García, Francisco Redondo Pérez, Enrique Esteban Díaz, Marcelino Berrio Redondo, Cecilio Díaz Villalobos, Antonio Jiménez del Cerro, Antera Hernández García, Apolonia Hernández García, Isabel Redondo Ruano, Abundio Ruano Ruano, Sebastián García García, Catalino Aparicio García, Felisa Aparicio Ortega, Higinia Berrio Ortega, Luisa Berrio Olega, Teo-

dora Berrío Ortega, Juan de Mata Berrío Marín, Pedro Esteban Pérez, Melitón García Ruano Demetrio García Sánchez, Apollinar Garrido García, Manuel Garrido Martín, Matilde López Naranjo, Francisco Ortega Esteban, Julián Ortega Esteban, Julián Ortega Ramírez, Julián Rodríguez Rodríguez, Eusebio Tardío García, Ricardo Polo, Mónica Hernández Tardío, Celedonia García Ortega, Epifanio Redondo Berrío, Bonifacio Rodríguez Rodríguez, Dionisio García Berrío, Agustín Montoya Díaz, Daniel Garrido Medina, Luciano Berrío, Remedios Rodríguez Esteban, Blas Moreno Esteban, Cesáreo Ramírez Martín, Francisco Ruano Garrido (mayor), Feliciano Ramírez Martín, Juan Díaz Mor enjo, Ulta y Sebastián Díez Moreno, Bernardino Redondo Martín, Leocadia García Mazarracín, María García Ramírez, Juan Garrido Ramírez, Bonifacio Ortega Dolores Ramírez Toledo, Félix Ruano Lorenzo Felipe Pérez Rodríguez, Bárbara Ruano Lorenzo, Juan de Dios Esteban Díaz, Florencio Tardío Ruano y hermanos, Tomás Ruano Pérez, Eustaquio Esteban Pérez, Felipe Ortega Ortega, Hilario Tardío (Martín) Hija de Epifanio Redondo Berrío, Urbana García Montoya, Faustino Redondo Díaz, Eusebio Esteban Berrío, Félix García Hernández, Cayetano Berrío Ramírez, Florencio García Ramírez, Saturnina del Cerro García, Cirilo Berrío Ramírez, Anastasio Ruano Gómez, Eladia Rodríguez Rodríguez Rodríguez, Eladio Díaz Moreno, María Arisgotes Rey, Feliciano Hernández Ramírez, Justo del Cerro Martín, Elisa Rodríguez Rodríguez, José Díaz Redondo, Pedro Vela Montoya, Juan Ortega García, Paulina García Tardío y Rafael Díaz Moreno.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil

Dado en Cáceres 5 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — Arturo Suárez. — El secretario, Manuel Navarrete.

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo,

Por el presente requiero a los vecinos de Bargas, Félix Villasevil Pérez, Lucía Pantoja, Antonio Anselmo Mena, Justo Hernandez Pérez Manuel Alonso Alonso, Francisco Villatobas, José Gutiérrez Chueca, Cirilo Gómez Alonso, Teodoro Villasevil Pérez, Ambrosio Gomez García, Julián Gómez Manchego, Antonio Gutiérrez, Andrés Houdago Alonso, Crispulo Villasevil Moreno, Gabanc Meno Martín, Saturnino Puñal Magan, José Alonso Pantoja, Macario de Dios Pantoja, Félix García Sierra, Vicente Maroroto Pérez, Francisco Guerrero, Miguel Hernández Villasevil, Julián Villasevil Pérez, Eusebio Rodríguez Alonso, Angel Puertas Alonso, Francisco Rodríguez Bermejo, Hilario Martín Pantoja, Lucio Alias Pinilla, Jesús García de la Parra, Modesto Villatobas Pantoja, Julián Alonso Pérez, Nicolás Bargaño García, Mariano Gómez Hernández, Miguel Martín Cano, Martín Cano, Manuel Moreno, Modesto Fernández Alonso, Fernando Pantoja Hidalgo, Francisco de Dios Redondo, José Puñal Ronco, Feliciano Alonso Fernández, Jesús García Alonso, Balbino Martín Lázaro, Benito Alconcher Rodríguez, Pedro Gómez García, Estefana Martín García, Modesto Villatobas Pantoja, Juana García Moreno, Casa del Pueblo, Félix Moreno Martín, Benito Alonso Miñin, Emilio Sánchez Alonso, Felipe Villatobas Pantoja, Marcos Rodríguez Demetrio Villatobas Pantoja, Bautista García (Colores), Enrique Pantoja (Pinchaugas), Angel Gómez, Eusebio Alonso Linares, Félix García (a) Guardilla, Faustino Gómez, Lucio Puesto (Bomba Canada), Lorenzo Rodríguez Perena, Eusebio Villatobas Pantoja, Damaso Fernández (a) Cantarero, Juan Pablo Martín, Marcelino Martín (a) Cachorroca, Francisco Martín (a) Cachorroca, Felipe Pascual Fernández Serrano, Ramón Delgado Saavedra, Ascensión Pleite del Cerro, Pedro García de la Parra, Segunda La Vinagrera, Ignacio Maroto Pérez (Cambronera), Calixto Ruiz Moreno (Madruga), Agustín Pleite del Cerro, Andrés Alonso Duro (Chachas), Anselmo Alonso García, Guillermo Ancos Fernández, Santos Gutiérrez (Carrale), Higinio Gutiérrez Rodríguez, Esteban Gutiérrez, Manuel Pérez Rosillo, Ignacia Pérez Gutiérrez, Gregoria Rojas (La Grilla), Josefa Rodríguez (Mohina), Lucio Maroto (Mohino), Angelita Sánchez Arges, Epifanio Ruiz Moreno (Madruga), Bonifacio Gutiérrez (Pitorro), Benito García (Guardilla), Elías Hernández (Castillero), Casiano del Cerro (Maximino), Crispulo Alconcher (Chico), León Alonso Linares (Los Cuatro), Francisco Redondo (Volteretas), Silvano Rejo Rejo, Pedro Alonso Linares, Pablo Jiménez (Castillero), Remigio García (Pillines), Bonifacio Sánchez (Carrucha), Pablo Sánchez Villasevil,

vil, Santiago Rojas (El Grillo), Bonifacio Sanchez (Padre), Carrucha, Cesáreo Moreno (Perrachica), Juan Magán (Pillines), Manuel Pantoja (El Mino), Felisa Puñal (Barrucha), Manuel María Rodríguez, Tomás Maroto (Mohino), Teodoro Rodríguez Hernández, Manuel Villasevil (Marrón), Alejandro Rodríguez (Galino), Daniel Fernández Puñal, Doroteo Solano Mateo, Cayetana Moreno (Gillia), Hipólito Rodríguez (Colaguero), Benito Pérez (Perica), María La Gallega, Teodoro Rodríguez Hernández, Alejandro Rodríguez Hernández, Gregorio García (Cano), Tiburcio de Dios Ruiz, Francisco Alonso Duro, Gregorio Alonso Linares, Casa del Pueblo, Ignacio Gutiérrez Rodríguez, Eusebio Rodríguez Alonso, Lucía Pantoja Díaz y Ignacio Gutiérrez Bargaño.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres 14 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Manuel Navarrete.

Don Arturo Suárez Bárcena, y Giménez, magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Paredes de Escalona, Eloy García Montero, Basilio Abad Zalcúa, Mariano Gómez Rosado, Antonio Moreno Abad, Guillermo Rosado, Ricardo Rosado Abad, Alejandro Rodríguez y Roque de la Rocha.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil

Dado en Cáceres 14 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Manuel Navarrete.

Don Arturo Suárez Bárcena y Olménez, Magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Lagartera, Emilio Rubio Moreno, Alejandro Arroyo Santillana, Quiterio Ramos o Moreno Ramos, Bruno Herrero Ferrer, Simona Moreno Iglesias, Vicente Moreno Oliva, Bernardo Iglesias Ramos, Lorenzo Herráez Ropero, Ambrosio García Moreno o Ramos, Juan Moreno Bravo, Eulogio Jiménez Trigueros, Jacinto Soria Bermejo, Alejandro Pimentel Gómez, Lino Muñoz Fernández, o González, Nicasio Rubio Redondo, Manuel Otero Martín, Atlano Rodríguez Monja y Pedro García González.

Cuyo actual paradero se desconoce para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres 5 de septiembre de 1937. II Año Triunfal.—El juez especial, Arturo Suárez.— El secretario, Manuel Navarrete.

**Borja**

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 394 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Isidoro Gracia Salvador vecino de Pozuelo de Aragón, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 17 septiembre de 1937. II Año Triunfal.— Rafael Guerrero.— El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 395 por designación hecha por la Comisión Provincial de incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a José Pedra Salvador, vecino de Pozuelo de Aragón hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 17 septiembre de 1937. II Año Triunfal.— Rafael Guerrero.— El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 396 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Ricardo Santamaría, vecino de Pozuelo de Aragón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 17 septiembre de 1937. II Año Triunfal.— Rafael Guerrero.— El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 397 por designación hecha por la Comisión Provincial de incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Segundo Romanos Borobia, vecino de Pozuelo de Aragón hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 17 septiembre de 1937. II Año Triunfal.— Rafael Guerrero.— El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 398 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a María Domínguez Ramón, vecino de Pozuelo de Aragón, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 17 septiembre de 1937. II Año Triunfal.— Rafael Guerrero.— El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se espresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 338 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Mariano Gracia Sánchez, vecino de Magallón, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 17 septiembre de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molina.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se espresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 339 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Ildefonso Salvador Barrios, vecino de Magallón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 17 septiembre de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molina.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se espresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 340 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Ignacio Vicente Segura, vecino de Magallón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 17 septiembre de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molina.

### Estepona

Por la presente y a virtud de lo mandado por don Cándido Ortiz Lozano, abogado, nombrado juez instructor en el expediente de responsabilidad civil contra los inculcados Modesto Ibars Gil, Diego Pavón Sarmiento, José Ortiz Caravaca, José Martín Hormigo, José Domínguez López, Francisco Hormigo Sadilla y Jesús Martín Jiménez, se citan a dichos individuos a fin de que dentro del término de ocho días contados desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» del Estado, comparezcan en dicho Juzgado sito en la Comandancia militar de esta plaza con objeto de ser oídos en dichos expedientes, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Estepona 17 de septiembre de 1937. II Año Triunfal. — Arriba España. — Francisco González.

Por la presente y a virtud de lo ordenado por el señor don José Martínez Castro, nombrado juez instructor de los expedientes de responsabilidad civil que se siguen contra José Pitalua Infantes, Antonio Pitalua Infantes, Antonio Acosta Rodríguez, Diego Aragón Montesinos, Miguel Arocha Benítez y José Arocha Guerrero, se cita a dichos individuos

a fin de que dentro del término de ocho días contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado» comparezcan en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de esta Plaza, con objeto de ser oídos en dichos expedientes, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Estepona 10 de septiembre de 1937.

—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Agustín Montes.

### Sevilla

Andrés Avelina Barbat Miracles, médico, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de quince días naturales a partir de la publicación de la presente, a fin de recibirle declaración en la causa que se sigue contra Miguel Moret Camalías y Rafael Albiol Sánchez, por presunta convivencia con los rojos en Cataluña, instruida por el Juez que suscribe, bajo apercibimiento de que si no compareciere será considerado como reo de desobediencia a la Autoridad Militar, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan exigírsele derivadas de la mencionada causa.

Sevilla 10 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.

Firmado: Manuel Berriozábal Zambrano. Juez Militar EEVEN. lual.

### Sos del Rey Católico

Don Fernando Lanzon y Surroca, Juez de Instrucción de la villa de Sos del Rey Católico e instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a José Uros Aznarez y Victoria López, vecinos de Longas, conyuges, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen conveniente a resultas del expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sos del Rey Católico a 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, Fernando Lanzon.—El Secretario, Elías Cervás.

**Arenas de San Pedro**

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor del expediente nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado. Por el presente se cita y requiere a los herederos de Santos Quintián de Gregorio, vecinos de esta villa, anejo de La Parra y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último, y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 9 de septiembre de 1937.—Gabriel Bueno.—D. Gazmán.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor del expediente nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado. Por el presente se cita y requiere a los herederos de Benito Fuentes Monsaya, vecino de esta villa, anejo de La Parra y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de 10 de enero último, y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 9 de septiembre de 1937.—Gabriel Bueno.—D. Gazmán.

**Vitigudino**

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ledesma, e Instructor del expediente que a continuación se indica: Hago saber: Que en providencia del 25 del pasado agosto he acordado la ocupación preventiva de los bienes del

de 25 del pasado agosto he acordado la ocupación preventiva de los bienes del vecino de Encinasola de los Comendadores, don Gonzalo Iglesias Fernández, y pudiendo tener dicho encartado otra clase de bienes que no han sido objeto de ocupación, a los efectos de la Responsabilidad Civil que pueda declararse, en el expediente que contra él mismo se instruye. Se requiere a los Directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías o Empresas de cualquier clase, así, como a cualquier persona en Entidad que tenga en depósito administración o cualquier otro concepto, bienes, efectos, títulos o valores de la propiedad de la persona contra la cual, este expediente se dirige o hubieran de hacer pagos al mismo, que no sean intereses o rentas, para que tengan y entreguen relación de los expresados bienes o pagos a éste Juzgado Especial. Apercibidos, que, de no hacerlo, les parará la responsabilidad que en derecho proceda. Se requiere así mismo a cuantas personas individuales o colectivas, hayan adquirido bienes de la propiedad del encartado con posterioridad al 19 de Julio de 1936, para que presenten relación de dichos bienes, indicando su situación. Y asimismo, se interesa a todos los alcaldes y delegados de Hacienda, para que remitan relación de los que aparezcan en los Amillaramientos, Repartimientos, Registros y Catastros de la propiedad del mismo, e inviten a todos los cuantos tengan conocimiento de bienes propios del sujeto en cuestión, para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los mismos fines de su ocupación preventiva.

Dado en Vitigudino a 7 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez especial, Antonio Niño.—P. S. O., Juan de Dios González.

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ledesma, e Instructor del expediente que a continuación se indica:

Hago saber: Que en providencia del 25 del pasado agosto he acordado la ocupación preventiva de los bienes del

nos de Aldeadávila de la Ribera Manuel Barreña Luis, Máximo Mata Martín, Valentín Ledesma Pérez, Eugenio Cabañero Sánchez, Antonio Cuarde, José Andrés, Eugenio Moronta Vicente, Eato Rodríguez, Pedro Guarde, Pedro Barreña Gallego, Francisco Barreña, Tomás Mata Ledesma, Gabriel Martín Hernández y Laureano Guarde Luis y los vecinos de Masueco Ignacio Sánchez Valero y Eduardo Sánchez y pudiendo tener dichos encartados otra clase de bienes que no han sido objeto de ocupación, a los efectos de la Responsabilidad Civil que pueda declararse, en el expediente que contra él mismo se instruye. Se requiere a los Directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías o Empresas de cualquier clase, así, como a cualquier persona en Entidad que tenga en depósito administración o cualquier otro concepto, bienes, efectos, títulos o valores de la propiedad de la persona contra la cual, este expediente se dirige o hubieran de hacer pagos al mismo, que no sean intereses o rentas, para que tengan y entreguen relación de los expresados bienes o pagos a éste Juzgado Especial. Apercibidos, que, de no hacerlo, les parará la responsabilidad que en derecho proceda. Se requiere así mismo a cuantas personas individuales o colectivas, hayan adquirido bienes de la propiedad del encartado con posterioridad al 19 de Julio de 1936, para que presenten relación de dichos bienes, indicando su situación. Y asimismo, se interesa a todos los alcaldes y delegados de Hacienda, para que remitan relación de los que aparezcan en los Amillaramientos, Repartimientos, Registros y Catastros de la propiedad del mismo, e inviten a todos los cuantos tengan conocimiento de bienes propios del sujeto en cuestión, para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los mismos fines de su ocupación preventiva.

Dado en Vitigudino a 7 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez especial, Antonio Niño.—P. S. O., Juan de Dios González.